

## INFORMACIÓN JURÍDICA NACIONAL



Resolución 0448 del 26 de junio de 2024. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Seguir leyendo

Pág. 2

### Suspensión de términos de los trámites catastrales en algunos municipios del departamento del Huila.

Resolución 41-000-25-2024 del 28 de junio de 2024. Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Seguir leyendo

Pág. 4

### Alemania facilitará recursos para el nuevo programa "Paz Rural" con el fin de implementar el catastro multipropósito en algunos municipios del país.

Comunicado de prensa del 28 de junio de 2024. Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Seguir leyendo

Pág. 5



## NORMATIVIDAD VIGENTE

### Modificación de los criterios de distribución de los cupos de las Bolsas de Mejoramiento para vivienda urbana y rural

#### **RESOLUCIÓN 0448 DEL 26 DE JUNIO DE 2024. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. (DESCARGA DOCUMENTO).**

A través de la Resolución 0448 del 26 de junio de 2024, se dispuso que Fonvivienda conformará seis (6) Bolsas de Mejoramientos, tres (3) con los recursos disponibles para atender subsidios de mejoramiento urbano y tres (3) para subsidios de mejoramiento rural, en cada uno de los esquemas: Público, de Gestión Comunitaria y Asociativo.

Del mismo modo, la entidad podrá conformar una bolsa adicional para apoyar la industria de la construcción, para lo cual deberá informar mediante convocatoria las condiciones de distribución y asignación de cupos de recursos destinados para ello. Los criterios mínimos para que las empresas del sector puedan participar serán: (i) ser empresas cuyas actividades en el Registro Único Tributario le permitan la ejecución de actividades de construcción de vivienda y (ii) atender hogares que presenten déficit cualitativo de vivienda vinculados con las empresas constructoras de vivienda o con los contratistas de obra de estas en la ejecución de vivienda.

En lo relativo a los criterios para la distribución de los recursos de las Bolsas de Mejoramientos, se esta-



blece que, para las bolsas de mejoramiento urbana y rural con esquema público, Fonvivienda realizará un listado de municipios de conformidad con la categorización de la base registrada en la Contaduría General de la Nación en el año de la distribución de cupos de recursos, y en aquellas zonas del país más afectadas por el conflicto armado, zonas PDET, en los siguientes términos:

- ✓ En el primer escalón estarán los municipios ubicados en territorios PDET, iniciando por los municipios categoría 6 y continuando en forma descendente.
- ✓ En el segundo escalón se ordenarán los municipios categoría 4, 5 y 6 que no se encuentren en territorios PDET, iniciando por los municipios categoría 6 y continuando en forma descendente.
- ✓ En el tercer escalón estarán los municipios de categorías especial, 1, 2 y 3, iniciando por los municipios categoría 3 y continuando en forma descendente.

Del mismo modo, Fonvivienda podrá definir cupos individuales para atender estos escalones, de acuerdo con los recursos disponibles. Los cupos a otorgar por municipio podrán ser máximo de 300 mejoramientos de vivienda, conservándose al menos el 20% de intervenciones en suelo rural. En caso de que existan proyectos viabilizados, Fonvivienda podrá priorizarlos dentro de la bolsa con el fin de suplir el déficit en el acceso a servicios públicos. De forma excepcional, se podrá destinar un porcentaje de los cupos para las zonas que tengan una declaratoria de emergencia, calamidad, compromisos o zonas con desarrollo de interés nacional.

Por su parte, en las bolsas de mejoramiento urbano y rural bajo del esquema de gestión comunitaria, se distribuirán los cupos disponibles a los gestores debidamente registrados y cuya solicitud haya sido aprobada por Fonvivienda. Para ello, se expedirá un acto administrativo con el otorgamiento de los cupos, las condiciones aplicables al proyecto de me-

joramiento de vivienda y el tiempo máximo con el que contará cada gestor para desarrollar los mejoramientos.

Finalmente, se menciona que en las bolsas de mejoramiento urbano y rural con esquema asociativo, se distribuirán los cupos de recursos disponibles a las entidades territoriales. Para su selección, Fonvivienda adoptará una metodología considerando factores como el déficit habitacional, y los cupos mínimos y máximos por departamento, distritos, capitales de departamento, municipios y distrito capital, de acuerdo con las necesidades de cada convocatoria. En caso de identificarse recursos sobrantes, se definirá una metodología para la selección de entidades sin ánimo de lucro atendiendo los criterios fijados en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 *“Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”*.

## Suspensión de términos de los trámites catastrales en algunos municipios del departamento del Huila.



Foto: Freepik.es

### **RESOLUCIÓN 41-000-25-2024 DEL 28 DE JUNIO DE 2024. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI. (DESCARGA DOCUMENTO).**

Con la Resolución No. 41-000-25-2024 del 28 de junio de 2024, se ordenó suspender los términos de los trámites catastrales y procedimientos administrativos adelantados por la Dirección Territorial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi del Huila, en

los municipios de Elias, Hobo, Iquira, Oporapa, Palestina, Saladoblanco, Tarqui y Villavieja.

Esta suspensión rige desde el 03 de julio de 2024 y hasta el 09 de julio de 2024, por lo cual los términos se reanudarán automáticamente el 10 de julio de 2024. Los canales de atención al público de la Dirección Territorial continuarán habilitados en sus diferentes modalidades, al igual que a través de medios electrónicos.

## SABÍAS QUE...

**Alemania facilitará recursos para el nuevo programa “Paz Rural” con el fin de implementar el catastro multipropósito en algunos municipios del país.**



Foto: Freepik.es

**COMUNICADO DE PRENSA DEL 28 DE JUNIO DE 2024. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI. (DESCARGA DOCUMENTO).**

En el marco de las negociaciones intergubernamentales para el desarrollo entre el Gobierno de Colombia y de Alemania, se informó sobre la aprobación del nuevo programa de cooperación internacional “Paz

Rural”, para la implementación de catastro multipropósito en algunos municipios de los departamentos de Meta, Caquetá y Valle del Cauca. Este proyecto, contará con un apoyo económico de la República de Alemania de hasta cuatro (4) millones de euros que serán invertidos entre agosto de 2024 y noviembre de 2027.

## Anuncio sobre el Foro Internacional de los Servicios Públicos.

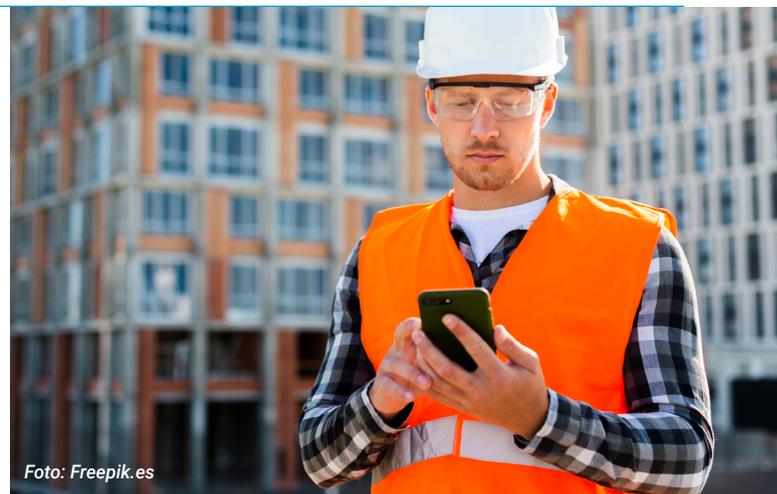


Foto: Freepik.es

### COMUNICADO DE PRENSA DEL 28 DE JUNIO DE 2024. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS. [\(DESCARGA DOCUMENTO\)](#).

Durante el 26° Congreso de Andesco, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, Dagoberto Quiroga Collazos, anunció que se llevará a cabo el Foro Internacional de los Servicios Públicos, entre el 24 y 25 de septiembre de 2024, en Corferias.

En este evento se expondrán muestras de nuevas tecnologías internacionales para el mejoramiento de los servicios públicos en las convenciones de cambio climático como, paneles solares, plantas desalinizadoras de agua, y mecanismos de economía circular y reutilización de residuos sólidos, al igual que herramientas para avanzar en la prestación de los servicios públicos en las zonas apartadas del país.

## Condiciones de uso

La Cámara Colombiana de la Construcción procura que los datos suministrados en la serie titulada "Informe Jurídico", publicada en su página web y/o divulgada por medios electrónicos, mantengan altos estándares de calidad. Sin embargo, no sume responsabilidad alguna desde el punto de vista legal o de cualquier otra índole, por la integridad, veracidad, exactitud, oportunidad, actualización, conveniencia, contenido y/o usos que se den a la información y a los documentos que aquí se presentan.

La Cámara Colombiana de la Construcción tampoco asume responsabilidad alguna por omisiones de información o por errores en la misma, en particular por las discrepancias que pudieran encontrarse entre la versión electrónica de la información publicada y su fuente original.

La Cámara Colombiana de la Construcción no proporciona ningún tipo de asesoría. Por tanto, la información publicada no puede considerarse como una recomendación para la realización de operaciones de construcción, comercio, ahorro, inversión, ni para ningún otro efecto.

Los vínculos a otros sitios web se establecen para facilitar la navegación y consulta, pero no implican la aprobación ni responsabilidad alguna por parte de la Cámara Colombiana de la Construcción, sobre la información contenida en ellos. En consideración de lo anterior, la Cámara Colombiana de la Construcción por ningún concepto será responsable por el contenido, forma, desempeño, información, falla o anomalía que pueda presentarse, ni por los productos y/o servicios ofrecidos en los sitios web con los cuales se hayan establecido un enlace.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información contenida en esta página web o documento, siempre y cuando se mencione la fuente.

### Presidente Ejecutivo:

Guillermo Herrera Castaño

### Directora Jurídica

Natalia Robayo Bautista

### Coordinación de Estudios Jurídicos:

Lizeth Díaz Torres

### Investigadores Jurídicos:

Giselle Stephany Chaparro

Natalia Vanessa García

Monica Sierra Avellaneda

### Practicante:

Estefanía Arroyave

### Diagramación:

Daniel A. Pinzón R.



Construyendo MÁS+

